

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



MAT.: DESIGNA ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, CUMPLIMIENTO LEY N° 20.500, SOBRE ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Monte Patria, 14 de abril de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4.795.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
 - La Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la Administración Pública;
 - Las Circulares N° 0006, del 12 de enero de 2016, y N° 0012, del 15 de febrero de 2016, ambas, del Departamento Desarrollo Municipal, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
 - El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que confiera a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”;
 - Las atribuciones de mi cargo, y

CONSIDERANDO

- :
1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, tiene la responsabilidad en la implementación de la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la Gestión Pública, en especial en el contexto de la gestión municipal.
 2. La necesidad de dar seguimiento y apoyo al funcionamiento de los Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), no solo como acompañamiento técnico sino en relación al cumplimiento de la ley N° 20.500 en términos generales y en cuanto a la labor de promover la participación ciudadana que a los municipios le corresponde desarrollar.

DECRETO :

1.- DESÍGNASE, a contar de la fecha de dictación de este decreto, como Encargada de Participación Ciudadana, a doña Lisette del Carmen Tapia Venegas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Coordinadora de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Monte Patria.

2.- DÉJESE establecido que el rol de la encargada será el de interlocutor directo con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en las materias señaladas en considerando 2° del presente instrumento, recibirá capacitaciones y será quien coordine las actividades necesarias para el cumplimiento de aquellas materias al interior del municipio y territorio local.

3.- NOTIFÍQUESE el presente decreto a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, al correo electrónico participacionciudadanamunicipal@subdere.gov.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

- KAAC/FBC/ffc.-
- SUBDERE
- DIDECO
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica



Karina Aguirre Cerda
KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
“Por orden del Alcalde”

